



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 0180

Rosario, "Cuna de la Bandera", 22 de enero de 2008.

VISTO:

Las funciones de las Direcciones Generales Legal Tributaria y de Gestión de Recursos, dependientes de la Subsecretaría de Economía;

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias propias de la Dirección de Cobranza Judicial, actualmente dependiente de la Dirección General Gestión de Recursos, exhiben marcados aspectos jurídicos que determinan la conveniencia operativa de trasladarla a la órbita de la Dirección General Legal Tributaria;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Modificase el ítem quinto del artículo primero del Decreto de este Departamento Ejecutivo Municipal Nº 3053/2003, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

** Entender en la gestión administrativa de los créditos tributarios, así como en el dictado de las resoluciones relativas a la aplicación de multas fiscales y de determinación de deudas a verificar en procesos universales, en la oposición a transferencias de fondos de comercio y/o en los demás supuestos que señale la Secretaría de Hacienda y Economía. -*

ARTICULO 2º.- Incorpórase como ítem séptimo del artículo primero del Decreto de este Departamento Ejecutivo Municipal Nº 3054/2003 el siguiente:

**Entender en la gestión judicial de los créditos tributarios.*

ARTICULO 3º.- Derógase el ítem sexto del artículo primero del Decreto de este Departamento Ejecutivo Municipal Nº 3053/2003.

ARTICULO 4º.- Trasládase a partir del 01 de Enero de 2008 la **Dirección de Cobranza Judicial** de la órbita de la Dirección General de Gestión de Recursos a la de la Dirección General Legal Tributaria.

ARTICULO 5º.- Insértese, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.



LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal



Dr. JORGE ELDER
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario